

*Radicado 2019 00663
Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Elizabeth Castellanos P.
Demandado: Marco Aurelio Peña C.*

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, doce de agosto de dos mil veintiuno

Como quiera que no obra en el expediente respuesta de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, el Despacho accede a las peticiones insistentes de la señora apoderada de la parte actora, ordenando reiterar con carácter urgente los oficios 00687 del 13 de marzo de 2020 y 378 del 25 de mayo de 2021, para que se sirva informar el trámite dado a la orden de embargo del salario percibido por el señor MARCO AURELIO PEÑA CAMARGO, allí comunicada.

Obsérvese con especial cuidado el nombre e identificación del demandado y suminístrense todos los datos necesarios para la efectividad de la medida, advirtiéndole que el incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE,


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez